



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 529-2017-UNAM**

Moquegua, 11 de Octubre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 162-2017-VPI/UNAM de 21 de Setiembre 2017, Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO de 05 de Setiembre 2017, Informe Legal N° 561-2017-UNAM-CO/OAL de 02 de Octubre 2017, Informe N° 736-2017-OPD/UNAM de 02 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 11 de Octubre 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO de 05 de Setiembre 2017, el Director de Coordinación de Institutos de Investigación remite a Vicepresidencia de Investigación la propuesta de Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial cuyo objetivo es acercar a los estudiantes universitarios al mundo empresarial y facilitarles información para la iniciación de proyectos empresariales, a la vez. Conseguir que los emprendedores universitarios tengan la oportunidad de formarse y compartir experiencias e interactuar con mentores de la universidad y externos, así como con otros emprendedores y asociaciones empresariales.

Que, con Informe Legal N° 561-2017-UNAM-CO/OAL de 02 de Octubre 2017, el asesor legal de la UNAM con relación a la propuesta del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial, resulta de vital importancia para los intereses de ésta casa superior de estudios, tanto más si se pretende como iniciativa en la nueva ley universitaria, insertar a nuestros estudiantes al mundo competitivo empresarial; por lo que resulta procedente continuar con el séquito de aprobación del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, previo informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, con Informe N° 736-2017-OPD/UNAM de 02 de Octubre 2017, la Oficina de Planificación y Desarrollo concluye que es procedente la aprobación del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, en virtud a que se encuentra enmarcado en el Artículo 69° del Estatuto Universitario y conforme a las funciones establecidas en el Artículo 164 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad.

Que, con Oficio N° 162-2017-VPI/UNAM de 21 de Setiembre 2017, Vicepresidencia de Investigación en atención al Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO de 05 de Setiembre 2017 e Informe Legal N° 561-2017-UNAM-CO/OAL, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que fue reformulado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación, de acuerdo a las observaciones efectuadas.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Extraordinaria del 11 de Octubre 2017, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, los mismos que se encuentran contenidos en VI Títulos, XI Capítulos y Veintitrés Artículos, en Veinticuatro (24) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 11 de Octubre 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, presentado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, los mismos que se encuentran contenidos en VI Títulos, XI Capítulos y Veintitrés Artículos, en Veinticuatro (24) folios.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 529-2017-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Handwritten signature]*  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VIP1  
DCH  
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

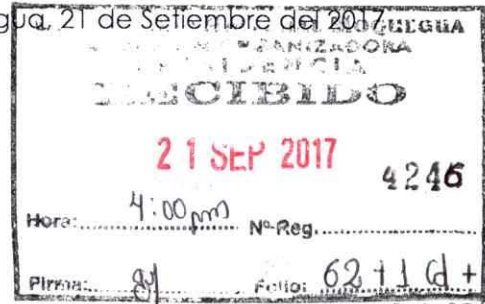
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 21 de Setiembre del 2017.

OFICIO N° 162-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



- ASUNTO : Elevo "Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial" reformulado.
REFERENCIA : Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO
Informe N° 189-2017-SEGE/PRES-UNAM



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, adjunto al presente el "Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial", el mismo que fue reformulado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación, de acuerdo a las observaciones efectuadas; para su análisis y posterior tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora.

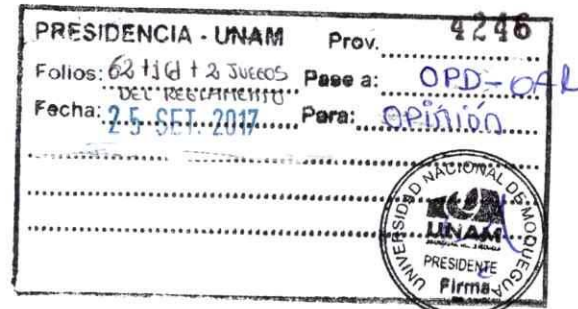
Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° PROV. N° FOLIOS
Pase a:
Para:
Moquegua



**INFORME N° 136-017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO**

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION  
**RECIBIDO**  
11 SEP 2017  
N° EXP. 2375  
HORA: 3:00 pm FOLIOS: 109+  
1 CD

**A** : Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila  
**Vicepresidente de Investigación**

**DE** : Dr. Oscar Vera Ramírez  
**Director de Institutos de Investigación**

**ASUNTO** : **Aprobación de Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial.**

**FECHA** : Ilo, 05 de Setiembre del 2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
-----  
**Dr. Oscar Vera Ramírez**  
**Director de Coordinación de**  
**Institutos de Investigación**

C.c. Archivo

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM  
Folios: 61+ Prov. 2375  
Pase a: [Signature]  
Para: Revisión, análisis  
Fecha: 19 SEP 2017

INFORME LEGAL N° 561 -2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM  
ASUNTO Proyecto de Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial  
REF. Oficio N° 162-2017-VPI/UNAM  
Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO  
Proveído de Presidencia N° 4246  
FECHA Moquegua, 02 de octubre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
03 OCT 2017  
4436  
Hora: 12:23 pm N° Reg.  
Firma: [Signature] Folio: -27-

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, se regula por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Reglamento y Directivas Internas de la Universidad, en cuyo marco debe obedecer las decisiones que adopte las autoridades universitarias, ello en cumplimiento del principio de legalidad.
2. Mediante Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO, emitido por el Director de Coordinación de Institutos de Investigación Dr. Oscar Vera Ramírez, presenta propuesta de Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial, cuyo objetivo es acercar a los estudiantes universitarios al mundo empresarial y facilitarles información para la iniciación de proyectos empresariales, a la vez, conseguir que los emprendedores universitarios tengan la oportunidad de formarse y compartir experiencias e interactuar con mentores de la universidad y externos, así como con otros emprendedores y asociaciones empresariales.
3. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)*  
*Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)*
4. El literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad. Asimismo, dentro de estas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.
5. De modo tal que, la propuesta del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial, resulta de vital importancia para los intereses de esta casa superior de estudios, tanto más si se pretende como iniciativa en la nueva ley universitaria, insertar a nuestros estudiantes al mundo competitivo empresarial, siendo por ello necesario su aprobación y aplicación en esta casa superior de estudios; sin embargo, corresponde recabarse informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, ello por cuanto se trata de un instrumento normativo de gestión de la universidad.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** continuar con el séquito de trámite de aprobación del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Universidad Nacional de Moquegua, previo informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, para su posterior elevación de actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.  
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAF N° 1734  
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
04 OCT 2017  
Hora: ..... N° REG 1122  
Firma: ..... Folios: 27

Cc. Arch.2017  
Folios ( )  
PRESIDENCIA UNAM Prov. 4436  
Folios: -27- Pase a: 56  
Fecha: 04 OCT 2017 Para: Sesión de  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

FOLIOS:  
63+01CD  
102 JUEGOS  
REGLAMENTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**INFORME N° 736 - 2017-OPD/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 04 OCT 2017  
 Hora: 8:00 am N° Reg. 4452  
 Firma: [Firma] Folios: 63+01CD  
 2 JUEGOS  
 REGLAMENTO

**A :** DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

**DE :** CPC. REYNALDO A. YURA FLORES  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ASUNTO :** REGLAMENTO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN  
 EMPRESARIAL

**REFERENCIA :** OFICIO N° 162-2017-VPI/UNAM

**FECHA :** Moquegua, 02 de Octubre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
 04 OCT 2017  
 Hora: 16 N° REG. 1123  
 Firma: [Firma] Folios: 63+01CD  
 2 Jueg. Reglunt

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- Mediante Informe N°189-2017-SEGE/PRES-UNAM, Secretaria General remite a Presidencia el Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial, en merito a la decisión adoptado en Sesión Ordinaria.
- Con Informe N° 136-2017/OJVR/UNAM-FILIAL ILO, el Director de Coordinación de Institutos de Investigación, solicita la aprobación del Reglamento de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

**ANALISIS**

El Reglamento de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial, se encuentra enmarcado en el Estatuto Art. 69 y funciones estipuladas en el ROF, Art. 164.

Asimismo, la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial, contribuirá al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 02 – Promover la investigación e innovación en la comunidad universitaria del Plan Estratégico Institucional;

**CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, es procedente la aprobación del Reglamento de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial y se remite los actuados para continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

RAYF/JOPD  
 Cc: Archivo  
**PRESIDENCIA - UNAM** Prov. 4452  
 Folios: 63+01CD+2 Pase a: SG  
 Fecha: 07 OCT 2017 Para: Sesión de  
 Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
 APROVEIDO:  
 CPC. Reynaldo A. Yura Flores  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
 FECHA: 05/10/17  
 PASE A:  
 PARA: SESION C.O.



**“REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE  
EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EMPRESARIAL”**



SEPTIEMBRE 2017

## INDICE

<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	4
<b>TITULO I</b>	
<b>CAPITULO I</b>	6
DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURIDICA	
<b>CAPITULO II</b>	
MISION, VISION Y OBJETIVOS	7
<b>CAPITULO III</b>	
DE LAS FUNCIONES	8
<b>TITULO II</b>	
<b>CAPITULO IV</b>	
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO	9
<b>TITULO III</b>	
<b>CAPITULO V</b>	
FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN	12
<b>TITULO IV</b>	
<b>CAPITULO VI</b>	
FUNCIONES	13
<b>TITULO V</b>	
<b>CAPITULO VII</b>	
FASES DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO	14
<b>CAPITULO VIII</b>	
REQUISITOS DE PRE-INCUBACIÓN	17
<b>CAPITULO IX</b>	
INCUBACIÓN	18
<b>CAPITULO X</b>	
POST-INCUBACIÓN	19
<b>TITULO VI</b>	
<b>CAPITULO XI</b>	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	20
<b>ANEXO I</b>	21
<b>ANEXO II</b>	24





**“APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO  
E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”**

<p><b>Elaboración</b></p> <p>Grupo de investigación</p>	<p>Dr. Oscar Vera Ramírez</p> <p>Bach. Paola Raa Vilca</p>
<p><b>Revisión</b></p> <p>Equipo Técnico</p>	<p>Dr. Oscar Vera Ramírez</p> <p>Bach. Paola Raa Vilca</p>
<p><b>Aprobación</b></p> <p>Vicepresidencia de Investigación</p>	

**HISTÓRICO DEL DOCUMENTO**

Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para el cambio del documento



## FUNDAMENTACIÓN

En el contexto empresarial, "emprendimiento" se refiere a las iniciativas empresariales concebidas libre y espontáneamente por cualquier persona; el componente diferenciador respecto a cualquier otro tipo de iniciativa es que el emprendedor aprovecha las oportunidades que se le presentan, las mismas que son asumidas como una opción superior de autorrealización y de generación de empleo e ingresos.

En la década de los 90 el Perú se encontró tratando de superar las épocas de hiperinflación y caos que se vivía en el país, lo cual demandó muchos años para poder superarlo. Esta situación generó que, por muchos años, los habitantes de provincias migraran hacia la capital en búsqueda de oportunidades de mejorar su situación económica pero la situación les fue adversa, por lo que comenzó a tomar fuerza la creatividad del peruano para subsistir.

Es así que surge el término "emprendimiento", aunque eso se vio motivado por la necesidad. ¿Qué es el emprendimiento por necesidad?, pues implementar una idea de negocio de forma apresurada, sin conocer si tenía o no el potencial de mercado para generar ingresos.

Sin embargo, el emprendimiento en las universidades de nuestro país no está muy desarrollado, es decir, el emprendimiento aún no se ha convertido y mucho menos explotado como ventaja diferencial y de mayor valor agregado para aquellas que la promueven, como sí ocurre con el Tecnológico de Monterrey en México; esta casa de estudios está posicionada como la primera y la mejor en la formación de emprendedores, lo que se evidencia en sus estructuras



curriculares y sus programas de emprendimiento e incubación en cada una de sus sedes; incluso tienen como eslogan "Cultura Emprendedora".<sup>1</sup>

Por otro lado, las universidades a partir de la década de los 90 tienen la oportunidad de generar recursos propios, gracias a que el gobierno decreto normas que permiten la creación de entidades empresariales de propiedad de las universidades.

En este contexto la universidad debe educar para el "emprendimiento empresarial", esto significa no sólo enseñar a formar empresas, elemento fundamental sin duda, sino que debe ser entendido y trabajado desde un sentido amplio, actitudinal, de desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que permitan una mayor generación y aprovechamiento de las oportunidades que brinda el mercado.

Este nuevo enfoque requiere de una gran voluntad de las autoridades universitarias y de tener una amplia visión del nuevo entorno en el que se mueven los centros de formación superior, ya que a la fecha no ha sido explotada como una excelente estrategia de diferenciación.

La creación de la Unidad de Emprendimiento, ayudará a los estudiantes y a la Universidad a que se resuelva inquietudes empresariales, el objetivo de este centro es el asesoramiento a los estudiantes en la creación, ejecución e implementación de proyectos de negocios que en su mayoría son desarrollados por los estudiantes durante sus carreras universitarias y que necesitan apoyo de personas especializadas para lograr ponerlos en ejecución y que sean sustentables a través del tiempo.



---

<sup>1</sup> La Universidad en la Formación de emprendedores empresariales y el apoyo en la creación de nuevas empresas. Emma Perez Palacios

## TITULO I

### CAPITULO I

#### DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

##### **Artículo 1. Definición**

La Unidad de Emprendimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene como fin fomentar el espíritu emprendedor de tipo interdisciplinar y de formación, realizando difusión, asesoramiento técnico, y actividades de emprendimiento, que engloban las áreas de conocimiento con el objetivo que los alumnos de la Universidad al culminar su carrera profesional, hayan desarrollado paralelamente capacidades empresariales, activando en ellos el emprendimiento, bajo el esquema del desarrollo sostenible. Esta Unidad de Emprendimiento depende administrativa, económica y normativamente del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial tendrá autonomía en el desarrollo de emprendimiento. Está conformado por Docentes y Alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua.

##### **Artículo 2. De la naturaleza**

Por su naturaleza jurídica son unidades académicas que administrativamente están adscritos a la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación, por lo que éstos tienen autoridad en todo lo relacionado con el control de sus recursos humanos y sus bienes; funcionalmente dependerán del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.



## CAPITULO II

### MISION VISION Y OBJETIVOS

#### **Artículo 3. Misión**

Fomentar la cultura emprendedora en la comunidad universitaria con enfoque en I+D+I, a través de la formación académica, para brindar oportunidades de participación y la Vinculación Universidad – Sociedad - Empresa.

#### **Artículo 4. Visión**

La unidad de Emprendimiento busca posicionarse como una opción significativa de apoyo y guía para los emprendedores de la UNAM, y destacar como líder en el medio del emprendedurismo empresarial a nivel regional.

#### **Artículo 5. Valores**

Responsabilidad social

Pertinencia

Honestidad

Rigor científico

Respeto

#### **Artículo 6. Objetivos**

Acercar a los estudiantes universitarios al mundo empresarial y facilitarles información para la iniciación de proyectos empresariales, a la vez, conseguir que los emprendedores universitarios tengan la oportunidad de formarse y compartir experiencias e interactuar con mentores de la universidad y externos, así como con otros emprendedores y asociaciones empresariales.



### CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

#### Artículo 7. Son funciones de la Unidad de Emprendimiento:

- 7.1 Promover la cultura emprendedora y el espíritu empresarial entre los estudiantes, profesores, así como en aquellas comunidades o grupos sociales que la Universidad considere vulnerables.
- 7.2 Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los Componentes de un Ecosistema Emprendedor y las competencias personales y profesionales que se deben desarrollar.
- 7.3 Apoyar en la identificación de oportunidades de emprendimiento y en la estructuración de Planes de Negocio que lleve a la creación de nuevas empresas.
- 7.4 Brindar capacitación, orientación y asesoría en formas y modalidades más adecuadas para lograr los mejores resultados de acuerdo a la población objetivo de las mismas, en materia de gestión y administración de empresas, así como en la formación de formadores de emprendedores.
- 7.5 Promover concursos de iniciativas de negocio con la colaboración de socios estratégicos, ya sean instituciones de educación superior, centros de investigación u organizaciones financiadoras, de carácter local o internacional, privados o de carácter público.
- 7.6 Apoyar a los emprendedores en todas las etapas (la pre-incubación, la incubación y post- incubación), de acuerdo a los reglamentos establecidos.
- 7.7 Desarrollar alianzas estratégicas con el sector público y privado, a nivel local, nacional e internacional, con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, cuyos objetivos sean compartidos, en cuanto al desarrollo de emprendedores.
- 7.8 Proponer la creación y/o actualización de programas académicos tales como cursos, diplomados, seminarios, talleres, así como programas de especialización y maestrías, para la formación de mejores profesionales que promuevan el emprendimiento en nuestro país.



## TITULO II

### CAPITULO IV

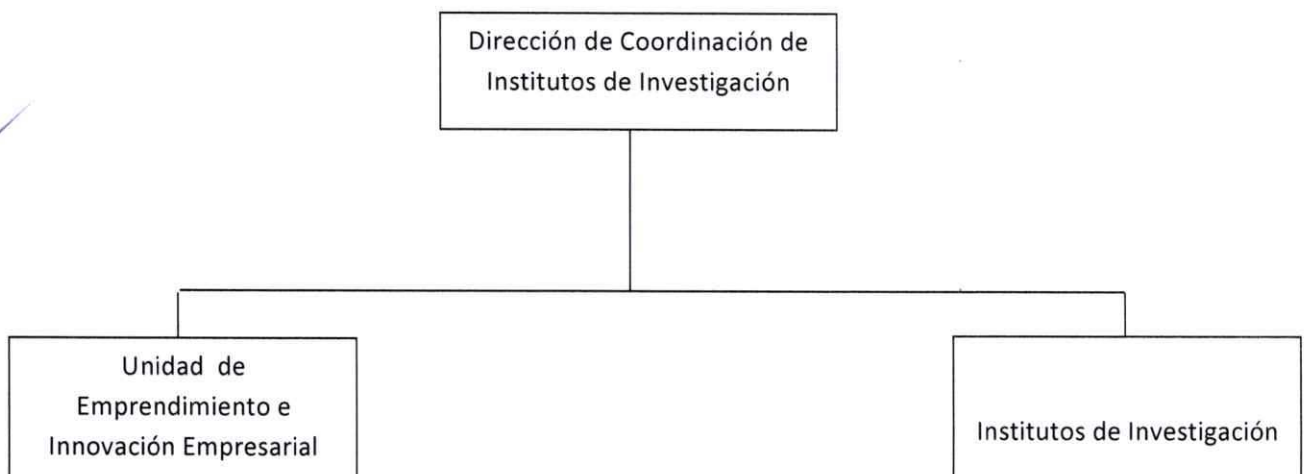
#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

##### Artículo 8. Estructura

La estructura organizativa de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial es parte constitutiva de la estructura global de la universidad.

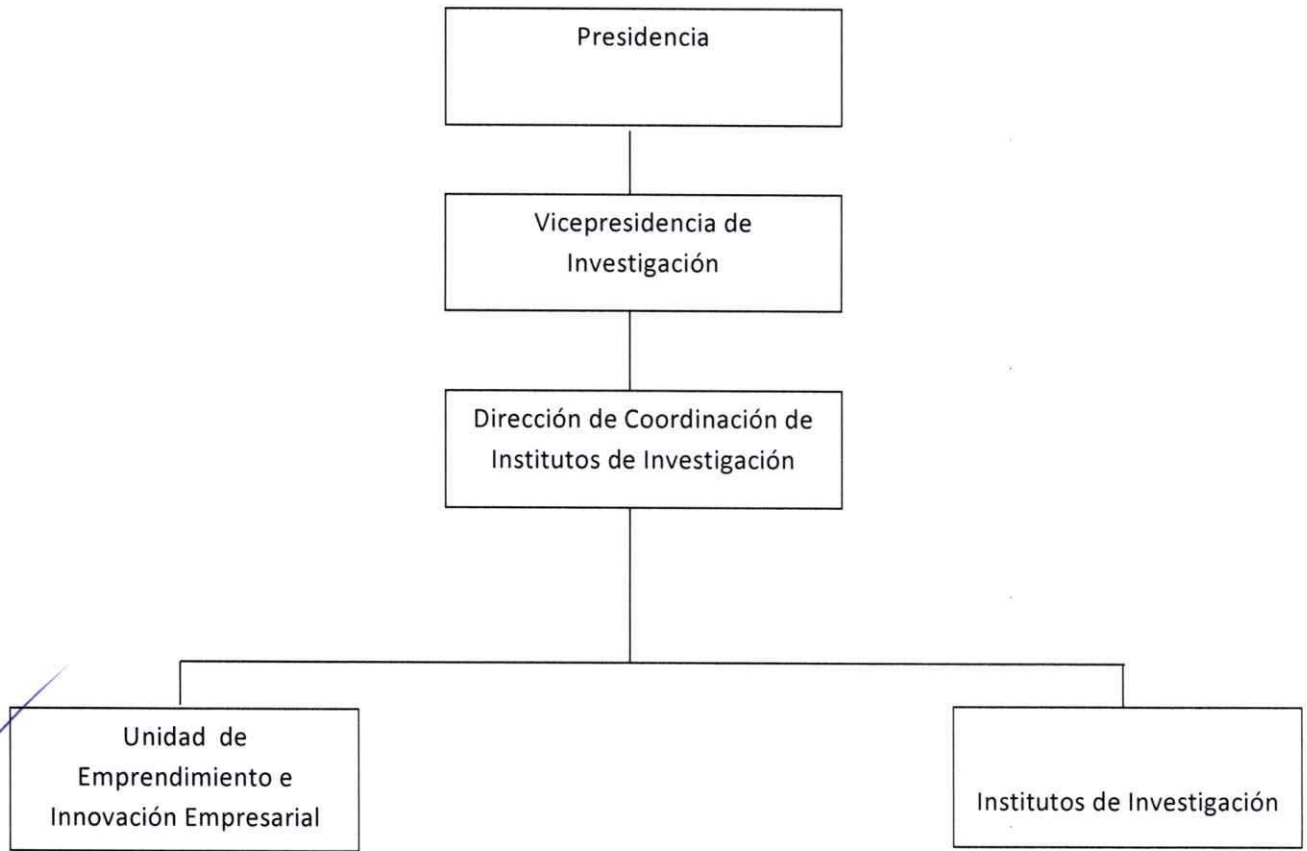
Funcionalmente, la Unidad de Emprendimiento e Innovación es regulada por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación y Vicepresidencia de investigación.

#### ORGANIZACIÓN FUNCIONAL <sup>2</sup>



<sup>2</sup> Las funciones de estas unidades se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones.

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>3</sup>



<sup>3</sup> Las funciones de estas unidades se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones.



**Artículo 9.** Está constituido estructuralmente de la siguiente manera:

**9.1 Vicepresidencia de Investigación de la UNAM <sup>4</sup>**

La Vicepresidencia de Investigación es el primer órgano de apoyo en la investigación científica de la Universidad. Está encargado de planificar, dirigir, coordinar, asesorar y supervisar las acciones de investigación científica e innovación.

**9.2 Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación.-<sup>5</sup>**

Es la oficina responsable de promover y coordinar los servicios de investigación e innovación en centros, institutos o dependencias que realizan estas actividades en la UNAM, así como con otras que sean extremas a la Universidad, conducentes a la generación de conocimientos científicos en las diferentes áreas de la ciencia, humanidades, tecnología e innovación.

Tiene a su cargo las siguientes unidades:

**9.2.1 Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial**

**9.2.2 Institutos de Investigación**

**Artículo 10 .Composición**

Se consideran miembros de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial:

- 10.1** Docentes y alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua que por deseo propio quieran pertenecer a la Unidad para dedicarse a la creación de su propia empresa, con la aprobación previa de vicepresidencia de investigación.



---

<sup>4</sup> Rof, Artículo 31°.

<sup>5</sup> Estatutos, Artículo 69°.

- 10.2** Investigadores visitantes que pertenezcan a institutos de investigación nacional e internacional como también pertenecientes a diversas Incubadoras como producto de gestión de los convenios, convenga para desarrollar proyectos estratégicos que tengan interés institucional y nacional. Este personal debe ser justificado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación y aprobado por la Vicepresidencia de Investigación.

#### **Artículo 11. Funcionamiento**

Las actividades de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial estarán vinculadas a la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación.

#### **Artículo 12.**

La aprobación de cada Plan de Trabajo, se dará mediante Resolución de Comisión Organizadora.

### **TITULO III CAPITULO V FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN**

#### **Artículo 13.**

Se debe de establecer los mecanismos para el financiamiento que contribuyan al desarrollo de las mejores ideas de negocio de la Universidad Nacional de Moquegua, que aporten a la generación de emprendimientos en la Región Moquegua.

La Base legal para justificar el financiamiento es la siguiente

- 13.1** Constitución Política
  - 13.1.1** Art.18
  - 13.1.2** Art.19
- 13.2** Ley Universitaria N° 30220



- 13.2.1 Art. 52 Incubadoras de Empresas
- 13.3 Ley del Canon 27506
  - 13.3.1 Art.6 Utilización del Canon
- 13.4 Ley 28258 Regalías Mineras
- 13.5 Ley del Presupuesto del sector público del respectivo año fiscal.
- 13.6 Estatuto de la UNAM.

Los recursos ordinarios y los recursos determinados, destinados a la Universidad Nacional de Moquegua sirven para financiar proyectos de investigación científica y tecnológica. Ambas modalidades están destinadas a la generación de nuevos conocimientos ya sea científicos o aplicaciones tecnológicos que puedan potenciar el desarrollo regional.

**TITULO IV**  
**CAPITULO VI**  
**FUNCIONES**

**Artículo 14.**

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua dentro de la Dirección de Coordinación del Instituto de Investigación tiene a su cargo la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

Cabe resaltar las siguientes funciones de dicha Unidad:

- 14.1 Elaborar, ejecutar y evaluar los programas de actuación en materia de emprendimiento e innovación empresarial, calidad de gestión, personas y sociedad de la información y conocimiento.
- 14.2 Fomentar la cultura emprendedora empresarial y desarrollar medidas tendentes a mejorar la formación para la acción emprendedora y específicamente la capacitación de personas emprendedoras.
- 14.3 Elaborar y ejecutar programas de apoyo y financiación para el fomento de nuevas iniciativas empresariales y la creación de nuevas empresas.



- 14.4 Elaborar y coordinar programas de tutorización al proceso de maduración y puesta en marcha de nuevas ideas empresariales, en colaboración con otras instituciones y agentes implicados.
- 14.5 Elaborar planes, estudios e informes y propuestas de actuación en el ámbito interinstitucional dentro de las materias de competencia de esta Unidad.
- 14.6 Elaborar planes de sensibilización, divulgación y formación en materia de innovación empresarial.
- 14.7 Elaborar estudios y propuestas de actuaciones encaminadas a diseñar nuevos instrumentos para la mejora de la gestión empresarial en el ámbito de los recursos humanos y la difusión de su utilización.
- 14.8 Desarrollar los planes de competitividad en lo que se refiere a emprendimiento, la innovación empresarial, mejora de la gestión y formación de las personas.
- 14.9 Apoyar en todas las fases del proceso de creación de una empresa, desde el nacimiento de la idea de negocio hasta la consolidación de la misma.

**TITULO V  
CAPITULO VII**

**FASES DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO**

**Artículo 15.**

Desde el punto de vista de la incubadora el proceso generalmente se divide:

- 15.1 Sensibilización y Captación.
- 15.2 Pre incubación.
- 15.3 Incubación.
- 15.4 Post Incubación.



El método utilizado se basa en un proceso que pasa por sensibilizar, capacitar, acompañar y asesorar, tanto a estudiantes como a investigadores del ámbito universitario.

### **Artículo 16. Sensibilización y Captación**

El proceso comienza con la búsqueda mediante canales de difusión y que de manera conjunta con las actividades de sensibilización, logren captar y luego identificar posibles emprendedores.

#### **16.1 Solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial**

**16.1.1** Remitir al Director de Coordinación de Institutos de Investigación, una solicitud junto con el proyecto de empresa y también el envío de un formulario (Anexo I)<sup>6</sup>, teniendo en cuenta que para postular será integrado por 2 como mínimo y 4 como máximo participantes de diferentes escuelas profesionales.

**16.1.2** La solicitud deberá contener la siguiente información:

- Miembros del equipo.
- Descripción de la Idea
- Solución que pretende dar la empresa a la sociedad.
- Conocimientos adquiridos de la Universidad aplicadas a su emprendimiento.

#### **16.2 Evaluación de la solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial.**

**16.2.1** Recibir la solicitud. ✕

**16.2.2** Los proyectos serán evaluados y presentados ante un comité evaluador juntamente con Vicepresidencia de Investigación.



<sup>6</sup> Anexo I – Final del Documento

**16.2.3** Entrevista.

**16.2.4** Informe de aceptación y/o rechazo indicando su adhesión a la Unidad de Emprendimiento en su primera etapa de Pre-Incubación.

## **Artículo 17. Pre incubación**

### **17.1 Solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial en la fase de Pre-Incubación.**

Cuando ya se haya realizado la exposición del Perfil de Proyecto por parte del Emprendedor al Comité Evaluador y aprobada por el mismo se pasa a la fase de Pre incubación, donde el tiempo de duración será determinado por el equipo técnico en coordinación con Vicepresidencia de Investigación, en donde se definirá el siguiente:

**17.1.1** Definir horarios de trabajo diario.

**17.1.2** Proceder a la elaboración del Plan de Negocios como herramienta fundamental de organizar la empresa, conocer y considerar todas las normas y leyes necesarias para iniciar, conocer al equipo de personas con las que se asocia cuando se trata de más de una persona.

**17.1.3** En esta etapa los emprendedores son responsables de elaborar el plan de negocios de su proyecto.

**17.1.4** Con asesoría, direccionamiento y acompañamiento del personal de la Incubadora de Empresas, los emprendedores, recibirán la capacitación necesaria, para que puedan realizar la puesta en marcha definitiva en la etapa de incubación.

Al terminar la etapa de pre incubación, el emprendedor contará con su plan de negocios que le permitirá continuar su desarrollo en una incubadora de empresas, buscar fondos que apoyen su ejecución.



**CAPITULO VIII**  
**REQUISITOS DE PRE- INCUBACIÓN**

**Artículo 18. Como acceder a la etapa de Pre incubación:**

**18.1 REQUISITOS**

- 18.1.1** Cursar el VIII semestre de la Escuela profesional a la cual pertenece (llevar como mínimo 03 cursos del IX semestre) o 240 créditos aprobados, estudiantes, bachiller.
- 18.1.2** La idea tiene que tener afinidad o relación con las líneas de investigación de las escuelas profesionales.

**18.2 BENEFICIOS**

- 18.2.1** Infraestructura para el desarrollo del negocio (Equipos que cuenta la Universidad).
- 18.2.2** Asesoramiento técnico en el desarrollo de los planes de negocios.
- 18.2.3** Asesoramiento en el desarrollo de productos o servicios.
- 18.2.4** Desarrollo de redes de contactos.
- 18.2.5** Acceso a oportunidades para conseguir recursos (Capital semilla otorgado por la Universidad).

**18.3 COMPROMISOS DE LOS RESIDENTES**

- 18.3.1** Presentar la propuesta de acuerdo al formulario.
- 18.3.2** Firmar acuerdo de pre incubación en caso de ser seleccionado.
- 18.3.3** Asistir y levantar actas de las reuniones de revisión de avance acordadas.
- 18.3.4** Cumplir con las metas acordadas en las reuniones.
- 18.3.5** Constituir legalmente la empresa.
- 18.3.6** Presentar el plan de negocios Final.



## CAPITULO IX INCUBACIÓN

### Artículo 19.

- 19.1 En esta etapa se desarrolla en detalle el plan de negocios, con el apoyo experimentado del staff de la incubadora. Es la fase de desarrollo del negocio, donde la asesoría constituye el pilar del proceso de incubación.
- 19.2 En esta etapa los incubados realizan el desarrollo de los productos o servicios innovadores, las mejoras para la implementación y ejecución del plan de negocios las inversiones necesarias para iniciar la operación y la actividad comercial. Así también, reciben capacitación específica en temas de relevancia para la gestión de su negocio; en especial aspectos de liderazgo emprendedor y elementos gestión de empresas, de modo prepararlos para el momento de la salida del ambiente protegido de la incubadora.
- 19.3 El principio de existencia de las incubadoras es ayudar a las empresas a subsistir en sus etapas iniciales de desarrollo, una vez cumplidas esas fases, el apoyo debe llegar a su fin.





## CAPITULO X

### POST - INCUBACIÓN

#### Artículo 20.

Para dar por terminada la etapa de Pre- Incubación e Incubación y dar por desarrollada la etapa final de Post-incubación, es fundamental que haya cumplido al menos las siguientes etapas de crecimiento:

- a) Definición explícita de sus productos y/o servicios
- b) Factibilidad técnica y comercial validada.
- c) Primeras ventas ya realizadas.
- d) Plan de negocios revisado y en ejecución.
- e) Programa preparado para recibir aportes de capital, socios estratégicos, inversionistas ángeles expertos en el tema.

Cuando esto ocurre, se inicia un proceso de seguimiento por parte de la incubadora, de modo que la nueva empresa no se desvincula totalmente. Así, puede seguir requiriendo consejo y usando los servicios de la incubadora, aunque en condiciones diferentes a las de la etapa de incubación y pagando por los servicios recibidos a precios más cercanos al mercado.<sup>7</sup>



---

<sup>7</sup> ANEXO II – Final de Documento

**TITULO VI**  
**CAPITULO XI**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 21.**

La Universidad Nacional de Moquegua a efectos de integrar la Unidad de Emprendimiento, <sup>e innovación empresarial</sup> solicitará a las distintas Facultades, los nombres de docentes que reúnan las condiciones necesarias para trabajar en relación a emprendimiento.

**Artículo 22.**

El Presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en forma definitiva por la Comisión Organizadora.

**Artículo 23.**

Los casos no previstos en este reglamento, será resuelto por Vicepresidencia de Investigación.



ANEXO I



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRE INCUBADORA EMPRESARIAL

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Denominación del Proyecto
Sector de Actividad

EQUIPO PROMOTOR	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 1	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 2	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 3	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera



**DESCRIPCIÓN DE LA IDEA. ¿QUÉ SE VA A OFRECER AL MERCADO?**

**¿QUÉ PROBLEMA, NECESIDAD O TAREA SE PRETENDE RESOLVER?**

**¿PARA QUIÉN SE ESTÁ OFRECIENDO LA SOLUCIÓN? ¿QUIENES SON TUS PRINCIPALES CLIENTES OBJETIVO?**

**¿POR QUÉ VAN A DECIDIR ADQUIRIR LA SOLUCIÓN? ¿QUÉ VENTAJAS SE APORTAN FRENTE A LA COMPETENCIA?**

**EXPON/EXPONE AL MENOS TRES RAZONES PARA EMPRENDER**



**¿QUÉ TAREAS SE HAN REALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA IDEA?**

**¿CÓMO TE VES DENTRO DE CINCO AÑOS?**

**CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEFienda LA CANDIDATURA PRESENTADA**



ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRE- INCUBADORA EMPRESARIAL

FORMATO DEL PROCESO DE POST- INCUBACION

EMPRESA	
NOMBRE DEL GERENTE	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
FECHA	
DIRECCION	





**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE MOQUEGUA**

**“REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE  
EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EMPRESARIAL”**



SEPTIEMBRE 2017

## INDICE

FUNDAMENTACIÓN	4
TITULO I	
CAPITULO I	6
DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURIDICA	
CAPITULO II	
MISION, VISION Y OBJETIVOS	7
CAPITULO III	
DE LAS FUNCIONES	8
TITULO II	
CAPITULO IV	
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO	9
TITULO III	
CAPITULO V	
FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN	12
TITULO IV	
CAPITULO VI	
FUNCIONES	13
TITULO V	
CAPITULO VII	
FASES DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO	14
CAPITULO VIII	
REQUISITOS DE PRE-INCUBACIÓN	17
CAPITULO IX	
INCUBACIÓN	18
CAPITULO X	
POST-INCUBACIÓN	19
TITULO VI	
CAPITULO XI	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	20
ANEXO I	21
ANEXO II	24





**“APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO  
E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”**

<p><b>Elaboración</b></p> <p>Grupo de investigación</p>	<p>Dr. Oscar Vera Ramírez</p> <p>Bach. Paola Raa Vilca</p>
<p><b>Revisión</b></p> <p>Equipo Técnico</p>	<p>Dr. Oscar Vera Ramírez</p> <p>Bach. Paola Raa Vilca</p>
<p><b>Aprobación</b></p> <p>Vicepresidencia de Investigación</p>	

**HISTÓRICO DEL DOCUMENTO**

Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para el cambio del documento



## FUNDAMENTACIÓN

En el contexto empresarial, “emprendimiento” se refiere a las iniciativas empresariales concebidas libre y espontáneamente por cualquier persona; el componente diferenciador respecto a cualquier otro tipo de iniciativa es que el emprendedor aprovecha las oportunidades que se le presentan, las mismas que son asumidas como una opción superior de autorrealización y de generación de empleo e ingresos.

En la década de los 90 el Perú se encontró tratando de superar las épocas de hiperinflación y caos que se vivía en el país, lo cual demandó mucho años para poder superarlo. Esta situación generó que, por muchos años, los habitantes de provincias migraran hacia la capital en búsqueda de oportunidades de mejorar su situación económica pero la situación les fue adversa, por lo que comenzó a tomar fuerza la creatividad del peruano para subsistir.

Es así que surge el término “emprendimiento”, aunque eso se vio motivado por la necesidad. ¿Qué es el emprendimiento por necesidad?, pues implementar una idea de negocio de forma apresurada, sin conocer si tenía o no el potencial de mercado para generar ingresos.

Sin embargo, el emprendimiento en las universidades de nuestro país no está muy desarrollado, es decir, el emprendimiento aún no se ha convertido y mucho menos explotado como ventaja diferencial y de mayor valor agregado para aquellas que la promueven, como sí ocurre con el Tecnológico de Monterrey en México; esta casa de estudios está posicionada como la primera y la mejor en la formación de emprendedores, lo que se evidencia en sus estructuras



curriculares y sus programas de emprendimiento e incubación en cada una de sus sedes; incluso tienen como eslogan "Cultura Emprendedora".<sup>1</sup>

Por otro lado, las universidades a partir de la década de los 90 tienen la oportunidad de generar recursos propios, gracias a que el gobierno decretó normas que permiten la creación de entidades empresariales de propiedad de las universidades.

En este contexto la universidad debe educar para el "emprendimiento empresarial", esto significa no sólo enseñar a formar empresas, elemento fundamental sin duda, sino que debe ser entendido y trabajado desde un sentido amplio, actitudinal, de desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que permitan una mayor generación y aprovechamiento de las oportunidades que brinda el mercado.

Este nuevo enfoque requiere de una gran voluntad de las autoridades universitarias y de tener una amplia visión del nuevo entorno en el que se mueven los centros de formación superior, ya que a la fecha no ha sido explotada como una excelente estrategia de diferenciación.

La creación de la Unidad de Emprendimiento, ayudará a los estudiantes y a la Universidad a que se resuelva inquietudes empresariales, el objetivo de este centro es el asesoramiento a los estudiantes en la creación, ejecución e implementación de proyectos de negocios que en su mayoría son desarrollados por los estudiantes durante sus carreras universitarias y que necesitan apoyo de personas especializadas para lograr ponerlos en ejecución y que sean sustentables a través del tiempo.



---

<sup>1</sup> La Universidad en la Formación de emprendedores empresariales y el apoyo en la creación de nuevas empresas. Emma Perez Palacios

## TITULO I

### CAPITULO I

#### DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

##### **Artículo 1. Definición**

La Unidad de Emprendimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene como fin fomentar el espíritu emprendedor de tipo interdisciplinar y de formación, realizando difusión, asesoramiento técnico ,y actividades de emprendimiento , que engloban las áreas de conocimiento con el objetivo que los alumnos de la Universidad al culminar su carrera profesional , hayan desarrollado paralelamente capacidades empresariales ,activando en ellos el emprendimiento, bajo el esquema del desarrollo sostenible. Esta Unidad de Emprendimiento depende administrativa, económica y normativamente del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial tendrá autonomía en el desarrollo de emprendimiento. Está conformado por Docentes y Alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua.

##### **Artículo 2. De la naturaleza**

Por su naturaleza jurídica son unidades académicas que administrativamente están adscritos a la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación, por lo que éstos tienen autoridad en todo lo relacionado con el control de sus recursos humanos y sus bienes; funcionalmente dependerán del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.



## CAPITULO II

### MISION VISION Y OBJETIVOS

#### **Artículo 3. Misión**

Fomentar la cultura emprendedora en la comunidad universitaria con enfoque en I+D+I, a través de la formación académica, para brindar oportunidades de participación y la Vinculación Universidad – Sociedad - Empresa.

#### **Artículo 4. Visión**

La unidad de Emprendimiento busca posicionarse como una opción significativa de apoyo y guía para los emprendedores de la UNAM, y destacar como líder en el medio del emprendedurismo empresarial a nivel regional.

#### **Artículo 5. Valores**

Responsabilidad social

Pertinencia

Honestidad

Rigor científico

Respeto

#### **Artículo 6. Objetivos**

Acercar a los estudiantes universitarios al mundo empresarial y facilitarles información para la iniciación de proyectos empresariales, a la vez, conseguir que los emprendedores universitarios tengan la oportunidad de formarse y compartir experiencias e interactuar con mentores de la universidad y externos, así como con otros emprendedores y asociaciones empresariales.



### CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

#### **Artículo 7. Son funciones de la Unidad de Emprendimiento:**

- 7.1 Promover la cultura emprendedora y el espíritu empresarial entre los estudiantes, profesores, así como en aquellas comunidades o grupos sociales que la Universidad considere vulnerables.
- 7.2 Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los Componentes de un Ecosistema Emprendedor y las competencias personales y profesionales que se deben desarrollar.
- 7.3 Apoyar en la identificación de oportunidades de emprendimiento y en la estructuración de Planes de Negocio que lleve a la creación de nuevas empresas.
- 7.4 Brindar capacitación, orientación y asesoría en formas y modalidades más adecuadas para lograr los mejores resultados de acuerdo a la población objetivo de las mismas, en materia de gestión y administración de empresas, así como en la formación de formadores de emprendedores.
- 7.5 Promover concursos de iniciativas de negocio con la colaboración de socios estratégicos, ya sean instituciones de educación superior, centros de investigación u organizaciones financiadoras, de carácter local o internacional, privados o de carácter público.
- 7.6 Apoyar a los emprendedores en todas las etapas (la pre-incubación, la incubación y post- incubación), de acuerdo a los reglamentos establecidos.
- 7.7 Desarrollar alianzas estratégicas con el sector público y privado, a nivel local, nacional e internacional, con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, cuyos objetivos sean compartidos, en cuanto al desarrollo de emprendedores.
- 7.8 Proponer la creación y/o actualización de programas académicos tales como cursos, diplomados, seminarios, talleres, así como programas de especialización y maestrías, para la formación de mejores profesionales que promuevan el emprendimiento en nuestro país.



## TITULO II

### CAPITULO IV

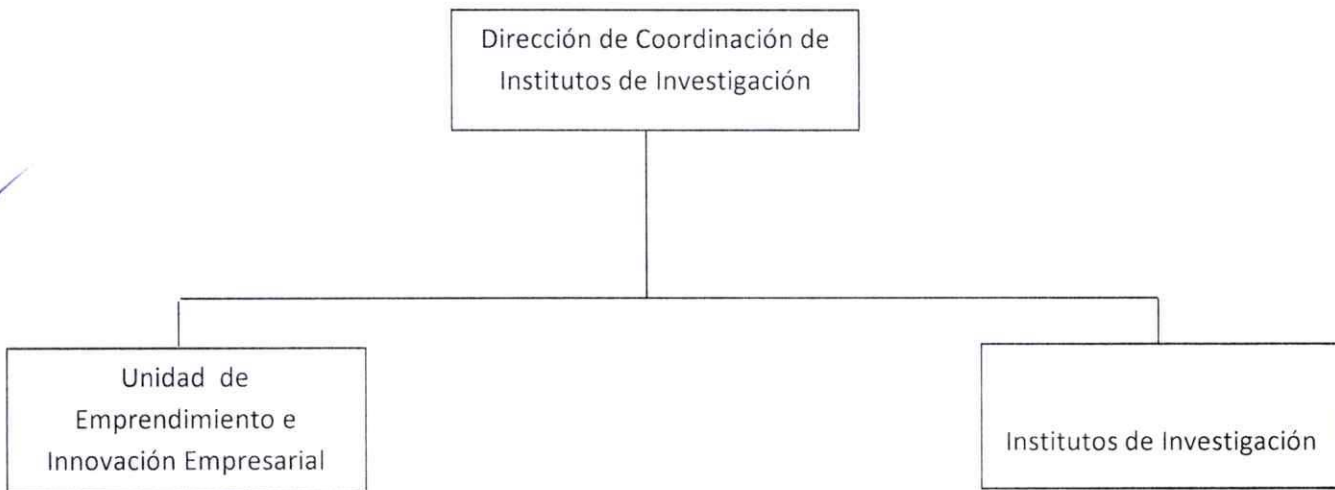
#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

##### Artículo 8. Estructura

La estructura organizativa de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial es parte constitutiva de la estructura global de la universidad.

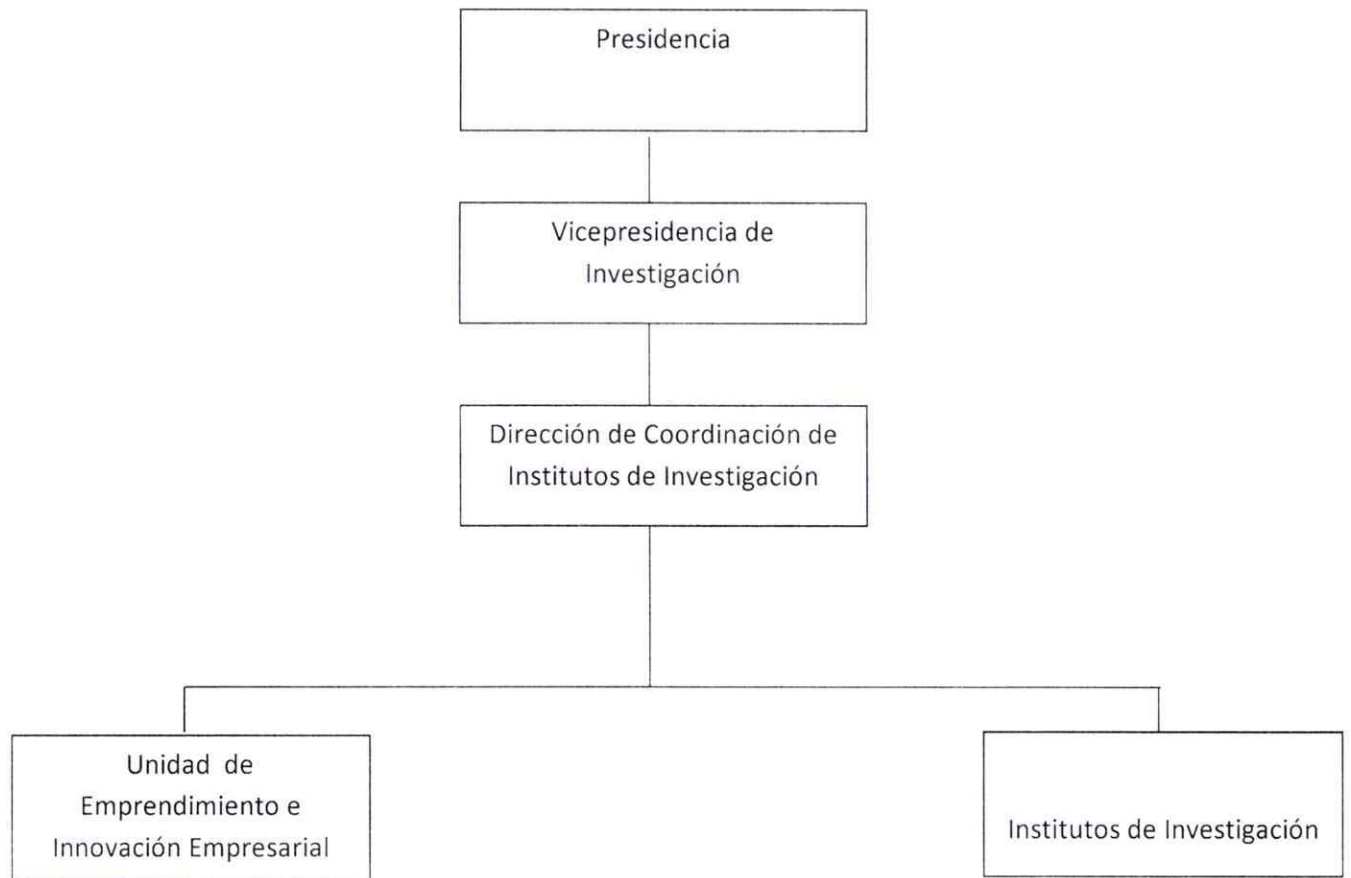
Funcionalmente, la Unidad de Emprendimiento e Innovación es regulada por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación y Vicepresidencia de investigación.

#### ORGANIZACIÓN FUNCIONAL <sup>2</sup>



<sup>2</sup> Las funciones de estas unidades se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones.

## ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>3</sup>



<sup>3</sup> Las funciones de estas unidades se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones.



**Artículo 9.** Está constituido estructuralmente de la siguiente manera:

**9.1 Vicepresidencia de Investigación de la UNAM <sup>4</sup>**

La Vicepresidencia de Investigación es el primer órgano de apoyo en la investigación científica de la Universidad. Está encargado de planificar, dirigir, coordinar, asesorar y supervisar las acciones de investigación científica e innovación.

**9.2 Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación.-<sup>5</sup>**

Es la oficina responsable de promover y coordinar los servicios de investigación e innovación en centros, institutos o dependencias que realizan estas actividades en la UNAM, así como con otras que sean extremas a la Universidad, conducentes a la generación de conocimientos científicos en las diferentes áreas de la ciencia, humanidades, tecnología e innovación.

Tiene a su cargo las siguientes unidades:

**9.2.1** Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial

**9.2.2** Institutos de Investigación

**Artículo 10 .Composición**

Se consideran miembros de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial:

- 10.1** Docentes y alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua que por deseo propio quieran pertenecer a la Unidad para dedicarse a la creación de su propia empresa, con la aprobación previa de vicepresidencia de investigación.



---

<sup>4</sup> Rof, Artículo 31°.

<sup>5</sup> Estatutos, Artículo 69°.

- 10.2** Investigadores visitantes que pertenezcan a institutos de investigación nacional e internacional como también pertenecientes a diversas Incubadoras como producto de gestión de los convenios, convenga para desarrollar proyectos estratégicos que tengan interés institucional y nacional. Este personal debe ser justificado por la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación y aprobado por la Vicepresidencia de Investigación.

#### **Artículo 11. Funcionamiento**

Las actividades de la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial estarán vinculadas a la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación.

#### **Artículo 12.**

La aprobación de cada Plan de Trabajo, se dará mediante resolución de comisión organizadora.

### **TITULO III CAPITULO V FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN**

#### **Artículo 13.**

Se debe de establecer los mecanismos para el financiamiento que contribuyan al desarrollo de las mejores ideas de negocio de la Universidad Nacional de Moquegua, que aporten a la generación de emprendimientos en la Región Moquegua.

La Base legal para justificar el financiamiento es la siguiente

- 13.1** Constitución Política
  - 13.1.1** Art.18
  - 13.1.2** Art.19
- 13.2** Ley Universitaria N° 30220



- 13.2.1 Art. 52 Incubadoras de Empresas
- 13.3 Ley del Canon 27506
  - 13.3.1 Art.6 Utilización del Canon
- 13.4 Ley 28258 Regalías Mineras
- 13.5 Ley del Presupuesto del sector público del respectivo año fiscal.
- 13.6 Estatuto de la UNAM.

Los recursos ordinarios y los recursos determinados, destinados a la Universidad Nacional de Moquegua sirven para financiar proyectos de investigación científica y tecnológica. Ambas modalidades están destinadas a la generación de nuevos conocimientos ya sea científicos o aplicaciones tecnológicas que puedan potenciar el desarrollo regional.

#### TITULO IV CAPITULO VI FUNCIONES

##### **Artículo 14.**

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua dentro de la Dirección de Coordinación del Instituto de Investigación tiene a su cargo la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

Cabe resaltar las siguientes funciones de dicha Unidad:

- 14.1 Elaborar, ejecutar y evaluar los programas de actuación en materia de emprendimiento e innovación empresarial, calidad de gestión, personas y sociedad de la información y conocimiento.
- 14.2 Fomentar la cultura emprendedora empresarial y desarrollar medidas tendentes a mejorar la formación para la acción emprendedora y específicamente la capacitación de personas emprendedoras.
- 14.3 Elaborar y ejecutar programas de apoyo y financiación para el fomento de nuevas iniciativas empresariales y la creación de nuevas empresas.



- 14.4 Elaborar y coordinar programas de tutorización al proceso de maduración y puesta en marcha de nuevas ideas empresariales, en colaboración con otras instituciones y agentes implicados.
- 14.5 Elaborar planes, estudios e informes y propuestas de actuación en el ámbito interinstitucional dentro de las materias de competencia de esta Unidad.
- 14.6 Elaborar planes de sensibilización, divulgación y formación en materia de innovación empresarial.
- 14.7 Elaborar estudios y propuestas de actuaciones encaminadas a diseñar nuevos instrumentos para la mejora de la gestión empresarial en el ámbito de los recursos humanos y la difusión de su utilización.
- 14.8 Desarrollar los planes de competitividad en lo que se refiere a emprendimiento, la innovación empresarial, mejora de la gestión y formación de las personas.
- 14.9 Apoyar en todas las fases del proceso de creación de una empresa, desde el nacimiento de la idea de negocio hasta la consolidación de la misma.

## TITULO V

### CAPITULO VII

#### FASES DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO

##### Artículo 15.

Desde el punto de vista de la incubadora el proceso generalmente se divide:

- 15.1 Sensibilización y Captación.
- 15.2 Pre incubación.
- 15.3 Incubación.
- 15.4 Post Incubación.



El método utilizado se basa en un proceso que pasa por sensibilizar, capacitar, acompañar y asesorar, tanto a estudiantes como a investigadores del ámbito universitario.

## **Artículo 16. Sensibilización y Captación**

El proceso comienza con la búsqueda mediante canales de difusión y que de manera conjunta con las actividades de sensibilización, logren captar y luego identificar posibles emprendedores.

### **16.1 Solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial**

**16.1.1** Remitir al Director de Coordinación de Institutos de Investigación, una solicitud junto con el proyecto de empresa y también el envío de un formulario (Anexo I)<sup>6</sup>, teniendo en cuenta que para postular será integrado por 2 como mínimo y 4 como máximo participantes de diferentes escuelas profesionales.

**16.1.2** La solicitud deberá contener la siguiente información:

- Miembros del equipo.
- Descripción de la Idea
- Solución que pretende dar la empresa a la sociedad.
- Conocimientos adquiridos de la Universidad aplicadas a su emprendimiento.

### **16.2 Evaluación de la solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial.**

**16.2.1** Recibir la solicitud.

**16.2.2** Los proyectos serán evaluados y presentados ante un comité evaluador juntamente con Vicepresidencia de Investigación.



---

<sup>6</sup> Anexo I – Final del Documento

**16.2.3** Entrevista.

**16.2.4** Informe de aceptación y/o rechazo indicando su adhesión a la Unidad de Emprendimiento en su primera etapa de Pre-Incubación.

## **Artículo 17. Pre incubación**

### **17.1 Solicitud de adhesión a la Unidad de Emprendimiento e Innovación Empresarial en la fase de Pre-Incubación.**

Cuando ya se haya realizado la exposición del Perfil de Proyecto por parte del Emprendedor al Comité Evaluador y aprobada por el mismo se pasa a la fase de Pre incubación, donde el tiempo de duración será determinado por el equipo técnico en coordinación con Vicepresidencia de Investigación, en donde se definirá el siguiente:

**17.1.1** Definir horarios de trabajo diario.

**17.1.2** Proceder a la elaboración del Plan de Negocios como herramienta fundamental de organizar la empresa, conocer y considerar todas las normas y leyes necesarias para iniciar, conocer al equipo de personas con las que se asocia cuando se trata de más de una persona.

**17.1.3** En esta etapa los emprendedores son responsables de elaborar el plan de negocios de su proyecto.

**17.1.4** Con asesoría, direccionamiento y acompañamiento del personal de la Incubadora de Empresas, los emprendedores, recibirán la capacitación necesaria, para que puedan realizar la puesta en marcha definitiva en la etapa de incubación.

Al terminar la etapa de pre incubación, el emprendedor contará con su plan de negocios que le permitirá continuar su desarrollo en una incubadora de empresas, buscar fondos que apoyen su ejecución.



## CAPITULO VIII REQUISITOS DE PRE- INCUBACIÓN

**Artículo 18. Como acceder a la etapa de Pre incubación:**

### 18.1 REQUISITOS

- 18.1.1 Cursar el VIII semestre de la Escuela profesional a la cual pertenece (llevar como mínimo 03 cursos del IX semestre) o 240 créditos aprobados, estudiantes, bachiller.
- 18.1.2 La idea tiene que tener afinidad o relación con las líneas de investigación de las escuelas profesionales.

### 18.2 BENEFICIOS

- 18.2.1 Infraestructura para el desarrollo del negocio (Equipos que cuenta la Universidad).
- 18.2.2 Asesoramiento técnico en el desarrollo de los planes de negocios.
- 18.2.3 Asesoramiento en el desarrollo de productos o servicios.
- 18.2.4 Desarrollo de redes de contactos.
- 18.2.5 Acceso a oportunidades para conseguir recursos (Capital semilla otorgado por la Universidad).

### 18.3 COMPROMISOS DE LOS RESIDENTES

- 18.3.1 Presentar la propuesta de acuerdo al formulario.
- 18.3.2 Firmar acuerdo de pre incubación en caso de ser seleccionado.
- 18.3.3 Asistir y levantar actas de las reuniones de revisión de avance acordadas.
- 18.3.4 Cumplir con las metas acordadas en las reuniones.
- 18.3.5 Constituir legalmente la empresa.
- 18.3.6 Presentar el plan de negocios Final.



## CAPITULO IX INCUBACIÓN

### Artículo 19.

- 19.1** En esta etapa se desarrolla en detalle el plan de negocios, con el apoyo experimentado del staff de la incubadora. Es la fase de desarrollo del negocio, donde la asesoría constituye el pilar del proceso de incubación.
- 19.2** En esta etapa los incubados realizan el desarrollo de los productos o servicios innovadores, las mejoras para la implementación y ejecución del plan de negocios las inversiones necesarias para iniciar la operación y la actividad comercial. Así también, reciben capacitación específica en temas de relevancia para la gestión de su negocio; en especial aspectos de liderazgo emprendedor y elementos gestión de empresas, de modo prepararlos para el momento de la salida del ambiente protegido de la incubadora.
- 19.3** El principio de existencia de las incubadoras es ayudar a las empresas a subsistir en sus etapas iniciales de desarrollo, una vez cumplidas esas fases, el apoyo debe llegar a su fin.





## CAPITULO X

### POST - INCUBACIÓN

#### Artículo 20.

Para dar por terminada la etapa de Pre- Incubación e Incubación y dar por desarrollada la etapa final de Post-incubación, es fundamental que haya cumplido al menos las siguientes etapas de crecimiento:

- a) Definición explícita de sus productos y/o servicios
- b) Factibilidad técnica y comercial validada.
- c) Primeras ventas ya realizadas.
- d) Plan de negocios revisado y en ejecución.
- e) Programa preparado para recibir aportes de capital, socios estratégicos, inversionistas ángeles expertos en el tema.

Cuando esto ocurre, se inicia un proceso de seguimiento por parte de la incubadora, de modo que la nueva empresa no se desvincula totalmente. Así, puede seguir requiriendo consejo y usando los servicios de la incubadora, aunque en condiciones diferentes a las de la etapa de incubación y pagando por los servicios recibidos a precios más cercanos al mercado.<sup>7</sup>



---

<sup>7</sup> ANEXO II – Final de Documento

**TITULO VI**  
**CAPITULO XI**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 21.**

La Universidad Nacional de Moquegua a efectos de integrar la Unidad de Emprendimiento, solicitará a las distintas Facultades, los nombres de docentes que reúnan las condiciones necesarias para trabajar en relación a emprendimiento.

**Artículo 22.**

El Presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en forma definitiva por la Comisión Organizadora.

**Artículo 23.**

Los casos no previstos en este reglamento, será resuelto por Vicepresidencia de Investigación.



## ANEXO I



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRE INCUBADORA EMPRESARIAL

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Denominación del Proyecto
Sector de Actividad

EQUIPO PROMOTOR	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 1	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 2	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera
FIRMA DE PROMOTOR 3	
Nombre y Apellidos	DNI
E-mail	Teléfono
Créditos Superados	Carrera



DESCRIPCIÓN DE LA IDEA. ¿QUÉ SE VA A OFRECER AL MERCADO?

¿QUÉ PROBLEMA, NECESIDAD O TAREA SE PRETENDE RESOLVER?

¿PARA QUIÉN SE ESTÁ OFRECIENDO LA SOLUCIÓN? ¿QUIENES SON TUS PRINCIPALES CLIENTES OBJETIVO?

¿POR QUÉ VAN A DECIDIR ADQUIRIR LA SOLUCIÓN? ¿QUÉ VENTAJAS SE APORTAN FRENTE A LA COMPETENCIA?

EXPON/EXPONE AL MENOS TRES RAZONES PARA EMPRENDER



¿QUÉ TAREAS SE HAN REALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA IDEA?

¿CÓMO TE VES DENTRO DE CINCO AÑOS?

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEFienda LA CANDIDATURA PRESENTADA



ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRE- INCUBADORA EMPRESARIAL

FORMATO DEL PROCESO DE POST- INCUBACION

EMPRESA	
NOMBRE DEL GERENTE	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
FECHA	
DIRECCION	

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a large loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

